



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO OFICIALÍA MEDIADORA-CONCILIADORA (REMTYS)

HOMOCLAVE: SA-5196

NOMBRE:

TRÁMITE

SERVICIO

X

Entrega-recepción de pagos parciales y/o totales

DESCRIPCIÓN:

Se ofrece a los ciudadanos la posibilidad de solucionar sus conflictos con motivo de adeudos de cualquier índole mediante la suscripción de un convenio entre las partes, para lo cual esta oficina sirve como una instancia que facilita a las partes el cumplimiento de sus obligaciones, recibiendo del deudor el pago de su deuda para ser entregada al acreedor, expidiendo para ambas partes los recibos correspondientes.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 258, 259, 260, 261, 262 y 263 del Bando Municipal 2023 de Atlacomulco, Artículo 22 fracciones XVIII, XIX, XX, XXI y XXII del Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora del Municipio de Atlacomulco, Estado de México.

DOCUMENTO A OBTENER:

Convenio y/o recibo

VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:

La señalada en el documento.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:

No aplica

¿SE REALIZA EN LÍNEA?:

SI

NO

X

DIRECCIÓN WEB:

No aplica

CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:

Cuando la autoridad competente así lo determine derivado de un procedimiento civil o de mediación y autorice a la Oficialía Mediadora-Conciliadora, como depositaria a través del convenio que suscriban las partes.

MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:

No aplica

DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:

No aplica

REQUISITOS:

FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:

PERSONAS FÍSICAS

ORIGINAL

COPIA(S)

1. Identificación oficial vigente INE.

Si (Cotejo)

Si (1)

Artículo 22 fracción XIX del Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora y Manual de Procedimientos de la Oficialía Mediadora-Conciliadora, folio PR-SA-OMC-06, foja 34.

2. Carta poder en caso de que un tercero acuda a cobrar el adeudo.

Si (1)

Si (1)

Artículo 22 fracción XX del Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora, folio PR-SA-OMC-06, foja 34.

PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS

ORIGINAL

COPIA(S)

No aplica

N/A

N/A

No aplica

INSTITUCIONES PÚBLICAS

ORIGINAL

COPIA(S)

No aplica

N/A

N/A

No aplica

FORMATOS DESCARGABLES

No aplica

PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO

1.- El ciudadano o ciudadana acude a la Oficialía Mediadora-Conciliadora a exponer el conflicto y solicita se invite a la persona para conciliar el asunto en comento.

2.- Se le informa si quiere invitar a la contraparte o vecino con quien tenga el conflicto.

3.- El ciudadano o ciudadana llena el formato de invitación requisitada.



- 4.- Se le informa a la ciudadana o ciudadano la fecha y hora para que se presente a su sesión de mediación.
- 5.- Se le realiza la invitación escrita.
- 6.- El Oficial Mediador-Conciliador revisa y firma la invitación correspondiente y entrega a secretaria.
- 7.- Se le entrega al notificador o notificadora y/o Trabajador Social y/o auxiliar para que haga entrega de la invitación de conflicto.
- 8.- Se entrega la invitación a la o el invitado en el domicilio especificado.
- 9.- El invitado recibe la invitación.
- 10.- Si no acude el invitado o invitada se elabora la segunda invitación.
- 11.- El invitado o invitada acude a la Oficialía Mediadora-Conciliadora.
- 12.- El notificado o notificadora o Trabajador Social o Auxiliar entrega la segunda invitación al invitado o invitada.
- 13.- Si no acude se elabora la tercera invitación a la o el invitado.
- 14.- El notificado o notificadora o Trabajador Social o Auxiliar entrega la tercera invitación al invitado o invitada.
- 15.- El invitado o invitada acude a la Oficialía Mediadora-Conciliadora.
- 16.- En caso de no acudir se elabora la constancia de inasistencia.
- 17.- Si acude el Oficial Mediador-Conciliador realiza la conciliación.
- 18.- El Oficial Mediador-Conciliador elabora el Convenio y entrega a ambas partes.
- 19.- Se archiva el Convenio correspondiente (Termina procedimiento).

HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRIPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)

No aplica

PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica

REQUISITOS POR MODALIDAD

FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:

PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	N/A	N/A	No aplica
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	N/A	N/A	No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	N/A	N/A	No aplica

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	30 minutos
COSTO:	Gratuito
FUNDAMENTO JURÍDICO:	No aplica



FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							


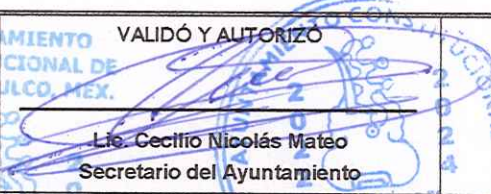
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	No se podrán recibir pagos que no estén expresamente asentados en un convenio realizado en la Oficialía Mediadora-Conciliadora, en el caso de pensiones deberán ser turnadas por el Centro de Mediación y Conciliación de Atlacomulco del DIF el AMPEVIS y/o sentencia del Poder Judicial.							
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica				FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denunciante Contraloría Municipal. Calle Roberto Barrios Castro S/N, Colonia las Fuentes, Atlacomulco, México. Número Telefónico para quejas y denuncias: 7122361207 https://www.secogem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 9 fracción XI del Bando Municipal vigente.		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana. https://atlatcomulco.gob.mx/protesta-ciudadana/				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	No aplica				FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica		
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SI	NO X	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica		
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	No aplica			DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:	No aplica			
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Secretaría del Ayuntamiento				Oficialía Mediadora-Conciliadora				
TITULAR:	Lic. Ma. Guadalupe Medrano Plata							
DOMICILIO:	CALLE	Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú			NO. EXT.	N/A	NO. INT.	N/A



COLONIA:	Las Fuentes		MUNICIPIO:	Atlacomulco				
C.P.:	50454	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas.					
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS	CORREO ELECTRÓNICO:					
712	6880070	No aplica	oficialia.conciliadora@atlacomulco.gob.mx					
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	M. en D. Víctor Manuel Navarrete Villareal							
DOMICILIO:	CALLE	Adolfo López Mateos			NO. EXT.	No aplica	NO. INT.	No aplica
COLONIA:	Isidro Fabela		MUNICIPIO:	Atlacomulco				
C.P.:	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas.					
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS	CORREO ELECTRÓNICO:					
712	1226299	No aplica	No aplica					
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	Atlacomulco, Jocotitán, San Felipe del Progreso y Temascalcingo							

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Me pueden realizar el pago de una pensión alimenticia en la Oficialía Mediadora-Conciliadora?
RESPUESTA:	Sí, siempre y cuando exista un convenio realizado ante el Centro de Mediación y Conciliación, Procuraduría del DIF Municipal, AMPEVIS y/o Sentencia del Poder Judicial donde se autorice que la Oficialía Mediadora-Conciliadora funja como depositaria.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué documento recibo al realizar un depósito de pago de deuda o pensión?
RESPUESTA:	Se expide un recibo de pago firmado por personal de la Oficialía Mediadora-Conciliadora y con sello oficial.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puede recibir el dinero otra persona que no sea el interesado?
RESPUESTA:	Sí, siempre y cuando presente una carta poder otorgada a su favor por el interesado debidamente requisitada.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
Convenios de Mediación-Conciliación.	

RESPONSABLE	VALIDÓ Y AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Lic. Ma. Guadalupe Medrano Plata Oficial Mediador-Conciliador	 Lic. Cecilio Nicolás Mateo Secretario del Ayuntamiento	OCTUBRE 2023

OFICIALÍA MEDIADORA
CONCILIADORA

